RESOLUCIÓN PR Nº 614 /14

Asunción, 22 de julio de 2.014

QUE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/14 PARA EL "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL DE VEHÍCULOS" ID 278.085.

VISTO.

El Informe de Evaluación de fecha 18 de junio de 2.014 de la Unidad Operativa de Contratación; el Memorándum UOC/DCC2 N° 115/2.014 de fecha 18 de junio de 2.014 de la Sección Compras Directas y Excepciones de la Unidad Operativa de Contratación; la Nota Interna DJU/780/2.014 de fecha 14 de julio de 2.014, de la Dirección Jurídica; y,

CONSIDERANDO.

Que según el Informe de Evaluación se invitó a participar del llamado a Contratación Directa N° 18/14 para el "Servicio de Rastreo Satelital de Vehículos" a través de Carta de Invitación de fecha 03 de junio de 2.014 a las siguientes firmas: GRUPO TRES S.R.L., TRADING PARAGUAY S.R.L., SKY COP PARAGUAY S.A., RASTREO PARAGUAY S.A., PROTEK S.R.L. y OMNI S.A.;

Que según el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 09 de junio de 2.014 presentaron oferta las siguientes firmas: TES INGENIERÍA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios, PARAGUAY SECURITY S.A., BULLERS S.A., OMNI S.A., RASTREO PARAGUAY S.A.;

Que en el mismo informe se constata que la oferta presentada por la firma TES INGENIERÍA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios, resulta ser la de menor precio y en razón a que la misma ha cumplido con los requerimientos establecidos por PETROPAR, en las bases de la contratación se considera que la oferta es apta para ser propuesto para la adjudicación;

Que la citada Contratación Directa se encuentra prevista en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2.014 de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), con el número de ID 278.085 y cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" del presupuesto de PETROPAR según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 000000217/2014;

Que los compromisos financieros derivados de la contratación para el ejercicio del año 2.015 quedaran sujetos a la aprobación por Ley de la partida presupuestaria correspondiente a dicho ejercicio;

Que la Dirección Jurídica informa que las etapas de procedimiento establecido por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde a la Presidencia se expida dictando la Resolución de adjudicación;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1.182/85, modificado por la Ley N° 2.199/03, determina como atribución del Presidente la facultad de establecer normas de dirección y administración; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Adjudicar el Contrato Abierto de la Contratación Directa N° 18/14 para el "Servicio de Rastreo Satelital de Vehículos", ID 278.085, a la firma TES INGENIERÍA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios, por un monto total de G. 25.916.160 (Guaraníes Veinticinco Millones Novecientos Dieciséis Mil Ciento Sesenta) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), según el siguiente detalle:

RESOLUCIÓN PR Nº 64 /14

Asunción, 22 de julio de 2.014

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido) Cant. Máxima
1	92121701-002	Servicio de rastreo satelital de Vehículos de PETROPAR	Unidad	Unidad	16	32	809.880	25.916.160
Precio Total, Guaranies								**25.916.160**

Art. 2°.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación la elaboración del Contrato respectivo.

Art. 3º.- Designar a la Dirección de Gestión Empresarial, como encargada de administrar el Contrato.

Art. 4º.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Art. 5°.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación en el Objeto de 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", del presupuesto de PETROPAR.

Art. 6°.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios Nº 21.909/03 y Nº 5.174/05.

Art. 7º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Econ. FLEMING R. DUARTE RAMOS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)